

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 9 DE ABRIL DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... PARTE DISPOSITIVA:

“Debo desestimar el recurso interpuesto por la Procuradora Dña., en representación de IMPULSA PLUS HISPANIA SL, contra las resoluciones del AYUNTAMIENTO DE LEÓN, notificadas el 16 de noviembre de 2019, que desestiman los recursos de reposición en los expedientes sancionadores: 1) Expediente 2019-090268, 2) Expediente 2019-090283, 3) Expediente 2019-09029, 4) Expediente 2019-090552, 5) Expediente 2019-090857, 6) Expediente 2019-090955, 7) Expediente 2019-090978, 8) Expediente 2019-091244, 9) Expediente 2019-091529, 10) Expediente 2019-091596, contra las resoluciones por las que se sanciona a la demandante por NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHICULO DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR, y por la que se acuerda imponerle sanciones por una suma total de 6.000 euros, por desaparición sobrevenida del objeto del proceso.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la Policía Local, quien realizará las actuaciones necesarias para dejar sin efecto la resoluciones sancionadoras dictadas en los expte. señalados y proceda, de manera inmediata, a la devolución, si no se hubiera hecho, del importe total ingresado, más los intereses legales desde la fecha de su efectivo abono y hasta su devolución.

2.2.- ...PARTE DISPOSITIVA:**“ACUERDO:**

-Tener por **DESISTIDO** al recurrente CARLOS declarando la terminación de este procedimiento.

Firme la presente resolución, ... archivar las actuaciones”.

Procede dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo a la Policía Local, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza del importe total de la sanción. Si ya se hubiese ingresado, se archivarán las actuaciones sin más trámites.

2.3.- ...PARTE DISPOSITIVA:**“ACUERDO:**

-Tener por **DESISTIDO** al recurrente CARLOS declarando la terminación de este procedimiento.

-Firme la presente resolución, archivar las actuaciones”.

Procede dar cuenta del Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo a la Policía Local, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza del importe total de la sanción. Si ya se hubiese ingresado, se archivarán las actuaciones sin más trámites.

2.4.- ... PARTE DISPOSITIVA:

Esta sentencia contiene el siguiente fallo:

“Se estima parcialmente la demanda interpuesta por el Letrado Sr., en nombre y representación de Doña, contra la Resolución del Ayuntamiento de León que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución sancionadora dictada en el expediente 2019-019421 y, en consecuencia, se anula la misma, condenando al Ayuntamiento a devolver a la actora el importe que se hubiera abonado por la sanción que devengará el interés legal desde la fecha del

abono y hasta el efectivo pago. No ha lugar a devolver la cantidad abonada por la retirada del vehículo del depósito municipal que se reclamaba en la demanda.

No se hace especial pronunciamiento en costas”.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la Policía Local, quien realizará las actuaciones necesarias para dejar sin efecto la resolución sancionadora dictada en el expediente 2019-019421 y proceda, de manera inmediata, a la devolución, si no se hubiera hecho, únicamente del importe de la sanción abonado, más los intereses legales desde la fecha de su efectivo abono y hasta su devolución.

2.5.- ... PARTE DISPOSITIVA:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dña., en representación de D., contra la desestimación presunta del recurso de reposición, interpuesto contra la resolución de la Alcaldía de León de 13 de noviembre de 2019 dictada en el expediente sancionador nº 2019/055725, por la que se le impone al recurrente una multa de 100 € por la comisión de una infracción del art. 76 A de la LSV.

Todo ello, con expresa condena en materia de costas procesales al actor. Contra la presente Sentencia no cabe recurso.”.

Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia a la Policía Local, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza del importe total de la sanción. Si ya se hubiese ingresado, se archivarán las actuaciones sin más trámites, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.6.- ... PARTE DISPOSITIVA:

Procede dar cuenta de dicha Sentencia 89/2019 (que tiene el carácter de firme (oficio de 15 de marzo de 2021, registrado de entrada el siguiente día 16) a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma y de la Providencia del T.S. de 16 de enero de 2020, a Gestión de Ingresos –IIVTNU-,

para que, con participación de las demás Dependencias afectadas, proceda a proponer las actuaciones administrativas necesarias para **dejar sin efecto la autoliquidación** del IIVTNU practicada en el expediente *correspondiente a la transmisión del inmueble sito en León, Avda. República Argentina ...*, bajo, con referencia catastral núm. 8794602TN8189S0032AY.

Al mismo tiempo se procederá a la devolución, a la mayor brevedad (en el plazo de dos meses), del ingreso indebido que la demandante hizo por este concepto y sus intereses, salvo que ya se hubiera realizado.

El Ayuntamiento se *hará cargo de las costas* del recurso de casación RCA/0004461/2019 a que ha sido condenado, a cuyo fin Gestión de Ingresos (IIVTNU) tramitará el pago de las mismas por importe de 2.000 euros.

Por Decreto del TS de 30/03/2021 se aprueba la Tasación de Costas practicada en el RCA/4461/2019 por importe de 2.000 €, que deben ser ingresada en la cuenta que figura en dicho decreto, que se adjunta.

2.7.- ... PARTE DISPOSITIVA:

Procede dar cuenta de esta sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma, al Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU) para su archivo, ya que la sentencia desestima la petición de devolución de la autoliquidación del IIVTNU, por lo que confirma la actuación administrativa recurrida.

2.8.- ... PARTE DISPOSITIVA:

“Que DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por D. contra la sentencia dictada en fecha 28 de julio de 2020 por el Juzgado de lo Social número 2 de León en autos 108/2020, en virtud de demanda promovida por el recurrente frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON en materia de reclamación de cantidad, y, en consecuencia, **confirmamos** la citada resolución. Sin costas.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.”

EJECUCIÓN.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de dichas Sentencias, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de las mismas, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS y al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que las Sentencias confirman la actuación de la Administración.

2.9.- ... PARTE DISPOSITIVA:

“**Que DEBEMOS ESTIMAR Y ESTIMAMOS** el recurso de suplicación interpuesto por D. y **DESESTIMAMOS** el interpuesto por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON, contra la sentencia dictada en fecha 20 de julio de 2020 por el Juzgado de lo Social número 2 de León en autos 95/2020, en virtud de demanda promovida por el primero frente al segundo en materia de reclamación de cantidad y, en consecuencia, **revocamos** parcialmente la citada resolución en el sentido de fijar la cantidad objeto de condena en 4.222,07 €, manteniendo la misma en el resto de pronunciamientos, con expresa condena en costas al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON que abonará 500 euros más IVA en concepto de honorarios del letrado de la parte contraria.”

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencias para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de las mismas, al Área de Organización y Recursos-Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para que, con la participación de Intervención y Tesorería Municipales, realicen las actuaciones administrativas necesarias, consistentes en que, por el órgano competente, se proceda al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad fijada en el fallo de la Sentencia del Recurso de Suplicación y se tendrán en cuenta las cantidades que ya se hubieran abonado conforme al fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 2 de León.

El Ayuntamiento se hará *cargo de las costas* del recurso de Suplicación a que ha sido condenado en este procedimiento, a cuyo fin *el Área de Organización y Recursos-Sección Retribuciones y Seguros Sociales tramitará el pago de las mismas, ya determinadas en el Fallo de la Sentencia en 500 € más IVA. Esta cantidad se abonará en la cuenta bancaria que el Abogado de la parte demandante, D. Antonio Bermejo Porto, facilite junto con la factura que reflejará el total a abonar, y que la Asesoría facilitará a la Sección de Retribuciones en el momento que la reciba.*

2.10.- ... PARTE DISPOSITIVA:

“**DESESTIMO** la demanda de impugnación de Laudo Arbitral en materia electoral presentada por UNION SINDICAL OBRERA (USO) frente al Excmo. Ayuntamiento de León, Sindicato CC.OO, sindicato UGT y ASIAL **CONFIRMO** el Laudo Arbitral dictado por la Sra. Carnero Rey, en fecha 18 de febrero de 2020, y **ABSUELVO** a los codemandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma **no cabe interponer recurso alguno.**”

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de esta Sentencia para su conocimiento, a cuyo fin se acompaña fotocopia, y, una vez tomado el acuerdo correspondiente, esta Asesoría dará traslado del mismo al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, para que realice las actuaciones administrativas que estuvieren pendientes de esta resolución judicial, incluidos los traslados a la autoridad laboral, y con todo lo demás que sea procedente.

3.- CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN LA CONCERTACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la “**Contratación consistente en la concertación de una póliza de seguro de responsabilidad civil / patrimonial del Ayuntamiento de León. Procedimiento abierto, regulación armonizada con tramitación ordinaria** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del seguro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, informe propuesta de gasto, documentos RC reserva de crédito para los cuatro ejercicios de duración posible del contrato, dos años más dos posibles prórrogas anuales).

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto anual de 224.000,00 euros, impuestos excluidos por un periodo inicial de dos años, con posibles prórrogas anuales de dos años más. Valor estimado contrato impuestos excluidos, de 896.000,00 euros. Consta incorporada en fecha 06.04.2021 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, con los documentos RC reserva de crédito de fecha 19.03.2021, por

importes de 56.000,00 euros ejercicio 2021, y 616.000,00 euros 2022- 2023- 2024, nº operación 220210002306 y 220219000120, Partida 2021/02.92000.22400.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. El actual adjudicatario del contrato vigente nº 62/2016 adjudicado a **“ZURICH INSURANCIE PLC SUCURSAL ESPAÑA” con CIF W- 0072130-H**, deberá continuar la prestación del servicio en tanto en cuanto no se adjudique la presente licitación.”

4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR Y DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN INTERVENCIONES SOBRE EL TEJIDO VERDE DEL ÁMBITO EDUSI LEÓN NORTE (FEDER).- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **servicio consistente en la redacción del Plan Director y de proyectos de ejecución, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud en intervenciones sobre el tejido verde del ámbito EDUSI LEÓN NORTE (FEDER)**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de expedientes financiados por EDUSI NORTE LEÓN, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Municipal de Desarrollo, Dª. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 157.680,00 euros, IVA incluido, 130.314,05 euros sin IVA, plazo de ejecución de dos meses, la redacción de los proyectos, cinco meses la redacción del Plan Director del arbolado y un año la dirección de las obras. Consta incorporada en fecha 06.04.2021 la preceptiva fiscalización favorable del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y están incorporados documentos contables relativos a dos proyectos de gasto diferentes:

.- Proyecto de gasto nº 2018-2-O6L 10-14 con documento contable RC de fecha 24.03.2021, importe 38.250,00 euros, nº operación 220210002407, Partida Presupuestaria 2021/10.17146.60836.

.- Proyecto de gasto nº 2018-2-O6L 10-15 con documento contable RC de fecha 24.03.2021, importe 119.430,00 euros, nº operación 220210002408, Partida Presupuestaria 2021/10.17146.60836.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU Y DEL PLAN PARCIAL EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ULD 24-01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio consistente en la redacción de la modificación del PGOU y del Plan Parcial en el ámbito del Sector de Suelo Urbanizable ULD 24-01 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Arquitecto Municipal de Urbanismo, D. Miguel Figueira Moure.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que asciende a 167.768,60 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 203.000,00 euros, plazo de ejecución de ocho meses con plazos parciales que se recogen en la Cláusula 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato, fecha que contará desde la firma del Acta de Inicio. Consta incorporada en fecha 06.04.2021 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y está incorporado el documento RC reserva de crédito por importe que asciende a 203.000,00 euros, nº operación 220210002712 Partida 2021/06.15100.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

6.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LA CIUDAD DE LEÓN: RECLAMACIÓN DEL PAGO DE INTERESES DE DEMORA.- Visto el expediente nº 5971/2018 unido al expediente nº 83/2009, concretamente la solicitud presentada por la entidad UTE PALACIO DE

CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LEÓN, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la valoración contenida en el informe emitido en fecha 08.03.2021 por el Sr. Economista Municipal, D. Jaime Sánchez Robles Hurtado en la que, atendiendo a lo establecido en el art. 7.2 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el cual cuantifica los intereses a abonar a la UTE PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LEÓN, NIF U47679162, por el retraso en la adopción del acuerdo de resolución del contrato referido, en el importe que asciende a 51.008,02 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad reclamante, a los Sres. Técnicos intervinientes en el expediente y a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento a los efectos que proceda.”

7.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN Y DE LA CERTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA AVDA. ORDOÑO II Y PRIMER TRAMO DE CALLE ALCÁZAR DE TOLEDO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación del Área de Asuntos Generales, ...“Obras de urbanización de la Avda. Ordoño II y primer tramo de la calle Alcázar de Toledo” se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el documento de **Liquidación** con un incremento sobre la cantidad adjudicada, que asciende a 26.183,67 euros, lo que supone un porcentaje del 6,32 % sobre el importe de adjudicación del contrato. La justificación según el informe técnico del incremento de obra, se refiere a que el proyecto no contemplaba la sustitución de ninguno de los elementos existentes bajo el pavimento, además, se han renovado e instalado elementos de mobiliario urbano como parte de las mejoras y acondicionamiento del entorno.

Segundo.- Aprobar la **Certificación de Liquidación** por importe de 26.183,67 euros, IVA y gastos incluidos, remitida en fecha 22.03.2021.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Técnico responsable, D. Javier Herrero González, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SMARTPHONES E IMPRESORAS PORTÁTILES PARA EJECUTAR LA APLICACIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE FUNCIONES DE LA POLICÍA LOCAL.- Visto el expediente de contratación suministro de smartphones e impresoras

portátiles para ejecutar la aplicación gestión integral de funciones de la policía local... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio de la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SMARTPHONES E IMPRESORAS PORTÁTILES PARA EJECUTAR LA APLICACIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE FUNCIONES DE LA POLICÍA LOCAL**, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2020, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, siendo su valor estimado de 41.322,31 € y su presupuesto base de licitación de 50.000 € (21% IVA incluido). El plazo de ejecución del contrato es de un mes desde su firma y la garantía de tres años.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la única entidad que formuló oferta, **TELECOMUNICACIONES OCHO CAÑOS, S.L.**, con CIF B-71547920, en un precio de 39.920,00 euros, más IVA, lo que hace un total de 48.303,20 euros, con cargo a la partida 01 92004 62600 del presupuesto de gastos de 2020 (crédito incorporado al presupuesto del ejercicio 2021), documento contable de autorización de gasto con nº de operación 220200020018 por importe de 50.000,00 €:

Precio suministro sin IVA	Precio sustitución pantalla	Precio sustitución batería	Precio reposición cargador	Precio cámara delantera	Precio flash cámara delantera	Precio cámara trasera	Precio flash cámara trasera
39.920,00 euros.	139 euros	49 euros	15 euros	49 euros	49 euros	49 euros	49 euros

En el caso de reparaciones que no cumpla la garantía propia de los equipos, indicar los siguientes precios unitarios de reparación durante la vida útil de los equipos:

Reparación a realizar	Precio Ofertado (IVA Incluido)
Precio sustitución de pantalla	139
Precio sustitución batería	49
Precio reposición cargador	15
Sustitución Cámara delantera	49
Reemplazo Flash Cámara Delantera	49
Sustitución Cámara trasera	49
Reemplazo Flash Cámara trasera	49

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA PERRERA MUNICIPAL.- Visto el “expediente de contratación de las obras de reparación de la perrera municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio de la contratación de las **OBRAS DE REPARACIÓN DE LA PERRERA MUNICIPAL**, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, siendo su valor estimado de 86.243,49 €, su presupuesto de licitación 104.354,62 € (IVA incluido), siendo el precio el único criterio de adjudicación y la duración del contrato dos meses.

SEGUNDO.- Determinar que el **orden decreciente de la puntuación obtenida** por los licitadores admitidos es la siguiente:

Plica	Licitador	base €	baja	puntos	orden
2	RYAL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA, S.L.	70.700,00	18,02%	100,00	1º
7	F.C. INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L.U	71.441,32	17,16%	98,96	2º
4	INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L.	73.299,00	15,01%	96,45	3º
8	COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A.	75.005,96	13,03%	94,26	4º
1	INFRONOR, S.L.	78.034,22	9,52%	90,60	5º
6	ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZURMORIL, S.L.	78.742,83	8,70%	89,79	6º
9	PIMANESPORT, S.L.	79.000,00	8,40%	89,49	7º
5	GARMAR DEL ÓRBIGO, S.L.	79.750,00	7,53%	88,65	8º
3	CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L	84.518,62	2,00%	83,65	9º

TERCERO.- Adjudicar el contrato a **RYAL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA, S.L.**, con CIF B24561219, al obtener la mejor puntuación, en un precio de 70.700,00 € (IVA excluido) con cargo a la partida 18 93300 62200 del presupuesto de gastos de 2021, documento contable de autorización de gasto con nº de operación 220210001759, de 8 de marzo de 2021, por importe de 104.354,62 €.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PREVENCIÓN DE LA COVID-19.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las “**Suministro de productos de prevención de la covid-19**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Gerente en funciones del servicio de limpieza y residuos y Técnico Responsable del Contrato D. Diego González Martín.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 49.921,00 € y un presupuesto de licitación de 49.921,00 € exento de IVA. En cuanto al plazo de ejecución, la entrega del suministro se realizará en un máximo de diez días naturales desde el pedido en firme del responsable del contrato. El plazo de garantía previsto será de 2 años desde firma del acta de recepción del material. La valoración será por criterios económicos (100 puntos). Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 25 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210002418, por un importe de 49.921,00 €.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

11.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AUTOMATISMOS DE PUERTAS DE ACCESO AL CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, así como el informe del Sr. Responsable del contrato, D. Ángel Julián Dieguez Ruiz, en relación con la primera prórroga de un año, de las dos posibles, relativa al contrato de “**Servicio de reparación y mantenimiento de los automatismos de puertas de acceso al cuartel de la Policía Local**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la prórroga solicitada sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la mercantil “**Puertas Automáticas**”

KARPY S.L.U.” con C.I.F. B-24387441 por el periodo de un año, desde el día 1 de julio de 2021, hasta el día 1 de julio de 2022, por un importe de la contratación que nos ocupa de 2.400,00 € (dos mil cuatrocientos euros), cantidad a la que habría de ser adicionada la correspondiente al I.V.A. al 21 % por un importe de 504,00 € (quinientos cuatro euros), lo supondría un total importe de 2.904,00 € (dos mil novecientos cuatro euros).”

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Sr. Técnico Responsable del Expediente, y a la intervención Municipal de Fondos.

12.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS DE ACCESO AL CASCO HISTÓRICO PARA VEHÍCULOS AUTORIZADOS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... relativa al contrato de **“Suministro de tarjetas de acceso al casco histórico para vehículos autorizados”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la prórroga solicitada sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la mercantil **“Alonso Martínez Gráficas S.L.”** con C.I.F. B-24335689 por el periodo de un año, desde el día 17 de octubre de 2021, hasta el día 17 de octubre de 2022, por un importe de la contratación que nos ocupa de 1.790,00 € (mil setecientos noventa euros), cantidad a la que habría de ser adicionada la correspondiente al I.V.A. al 21 % por un importe de 375,90 € (trescientos setenta y cinco euros con noventa céntimos de euro), lo supondría un total importe de 2.165,90 € (dos mil ciento sesenta y cinco euros con noventa céntimos de euro).”

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Sr. Técnico Responsable del Expediente, y a la intervención Municipal de Fondos.

13.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS DE REALIZACIÓN DE CONTROLES DE DROGAS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... relativa al contrato de **“Suministro de kits de realización de controles de drogas”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la prórroga solicitada sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la mercantil “**Synlab Diagnósticos Globales S.A.U.**”, por el periodo de un año, desde el día 5 de agosto de 2021, hasta el día 5 de agosto de 2022, por un importe de la contratación que nos ocupa de 2.300,00 € (dos mil trescientos euros), cantidad a la que habría de ser adicionada la correspondiente al I.V.A. al 21 % por un importe de 483,00 € (cuatrocientos ochenta y tres euros), lo supondría un total importe de 2.783,00 € (dos mil setecientos ochenta y tres euros)”.

- Lote nº 1:	Importe anual incluido IVA,	1.875,50 €
	Importe contrato, 2 años, incluido IVA	3.751,00 €
	Importe con prórrogas, incluido IVA	7.502,00 €
- Lote nº 2:	Importe anual incluido IVA,	907,50 €
	Importe contrato, 2 años, incluido IVA	1.815,00 €
	Importe con prorrogas, incluido IVA	3.630,00 €

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Sr. Técnico Responsable del Expediente, y a la intervención Municipal de Fondos.

14.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021, FINANCIADO CON RECURSOS GENERALES, MC 12/2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Economista, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Interventor General de fecha 7 de abril de 2021, con el contenido siguiente:

“De conformidad con el Expediente de Modificación de Créditos incoado a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 12/2021, en el Presupuesto del Ayuntamiento de León, ejercicio económico 2021, en la modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito**, conforme al siguiente detalle:

a) **ESTADO DE INGRESOS: FINANCIACIÓN.**

Aplicación	Denominación de la aplicación	Importe (€)
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87.403,74
	TOTAL INGRESOS...	87.403,74

b) ESTADO DE GASTOS: INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

Aplicación presupuearia GASTOS	Denominación	Importe (€)
01 92000 22799	ADMÓN GRAL, OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PROF.	68.742,00
01 92000 22799	ADMÓN GRAL, PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y PUBLICACIONES	998,00
11 33210 22001	OTROS CONTRATOS, ASCENSORES, INCENDIOS, CALEFACCION ...	2.477,74
18 16500 22799	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS OFICIALES	1.150,00
18 93300 21200	FONDO JCYL, COVID-19 - SUMINISTROS	14.036,00
TOTAL INCORPORACIÓN REMANENTES DEL AÑO 2020		87.403,74

15.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REPARACIÓN DE FREGADORAS MARCA TENNANT DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Responsable del Servicio de Limpieza, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.
- CIF: A-24082786
- Importe de adjudicación sin IVA: 3.987,38 €.
- Importe de IVA: 837,35 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 4.824,73 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a tres mil novecientos ochenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (3.987,38 €), más IVA por importe de ochocientos treinta y siete euros con treinta y cinco céntimos (837,35 €), con un total de cuatro mil ochocientos veinticuatro euros con setenta y tres céntimos (4.824,73 €)."

16.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE 13 PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A, SUBGRUPO A1, PERTENECIENTES A LAS ESCALAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. contra el Acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León de fecha 10 de mayo de 2019, por el que fueron aprobadas la Convocatoria y las Bases que han de regir en el concurso específico de méritos, de 13 puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo A, Subgrupo A1, pertenecientes a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de León.

Se desestima el recurso teniendo en cuenta que los puestos objetos de la convocatoria recurrida son aquellos cuya cobertura ha sido considerada necesaria, en uso de la potestad de autorganización de la que dispone el Ayuntamiento, manifestada de forma genérica en el art. 4 a) de la Ley 7/1985 de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de forma específica en cuanto a organización de sus recursos humanos en el art. 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Se desestima por entender que no se conculca el principio de igualdad, en tanto que el criterio de la convocatoria no ha sido el señalado por la recurrente, el de todos los puestos de Jefatura de Servicio reservados a funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General, A1, en tanto que se constata que ni todos los puestos convocados se reservan únicamente a funcionarios perteneciente a esta Escala, ni han sido objeto de convocatoria la totalidad de los puestos vacantes de “Jefe/a de Servicio”.

17.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. ABRIL 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
JUAN	149	20	18,18 €
ROSA	126	20	199,55 €
JUAN	164	46	458,97 €
CRISTOBAL	135	45	344,90 €
GABINA	223	60	0,00 €
MARIA	136	20	199,55 €
ABEL	181	70	64,41 €
JULIA	179	50	317,66 €
ESTEBAN	155	20	34,00 €
JOAQUINA	146	20	34,00 €
PILAR	72	20	199,55 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
MARIA	61	9	89,80 €
PILAR	66	11	109,75 €
ACILINO	110	11	37,45 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
JOSE	0	20	0,00 €
MARGARITA	0	20	0,00 €

CUARTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
MANUELA	147	20	0,00 €

QUINTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIZAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
MARIA	149	4	5,15 €

SEXTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
Mª LUISA	115	20	164,23 €
MARIA	137	20	0,00 €
SEVERINA	141	12	81,53 €
DACIANO	181	56	18,14 €
BARBARA	155	31	77,23 €

SEPTIMO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero, **con una intensidad de 20 horas mensuales por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos** según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
AMELIA GONZALEZ GUTIERREZ	95	20	0,00 €

OCTAVO: APROBAR la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
VISITACION	170	21	61,10 €
DIEGO	225	11	0,00 €
JESUS	239	11	0,00 €

SALVADOR	202	11	0,00 €
MARCOS	197	11	0,00 €
PRIMITIVA	102	9	59,13 €

NOVENO: ARCHIVAR tal y como dispone el art 8.5 de la Ordenanza Reguladora las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, por **no aportar documentación** requerida formalmente.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE RECEPCION DE REQUERIMIENTO
MARIA	18 de febrero de 2021.

DECIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE APELLIDOS
FERNANDO
JOSE
MARIA
MARIA
CECILIA
JULIA
EMILIANO
EUFRASIA
MARIA
PRIMITIVA
ANGELES

DECIMOPRIMERO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE FALLECIMIENTO
MARIA	26/03/2021
COVADONGA	05/04/2021
ANTONIO	29/03/2020
PIEDAD	14/03/2021
DIEGO	27/03/2021
RAFAEL	11/03/2021
GREGORIA	06/08/2020

DECIMOSEGUNDO: Incoar procedimiento para la EXTINCIÓN del servicio de Ayuda a Domicilio a los perceptores detallados ***por desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión,*** según lo dispuesto en el artículo 16.1.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE Y APELLIDOS
JUAN

18.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA. ABRIL 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores,

Primero.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/21/053	MARIA
TAS/21/061	OLIVA
TAS/21/040	MARIA
TAS/21/047	JULIANA
TAS/21/050	ROSA

TAS/21/054	AUREA
TAS/21/058	MARIA
TAS/21/070	PILAR
TAS/21/072	JUAN
TAS/21/076	MARIA
TAS/21/077	MERCEDES
TAS/21/087	MARIA
TAS/21/089	TOMAS
TAS/21/083	ALADINO APARICIO MIELGO
TAS/21/084	NATIVIDAD VIDAL MIELGO
TAS/21/090	NIEVES
TAS/21/092	MACRINA
TAS/21/093	ANA
TAS/21/094	MARIA
TAS/21/037	JOSE
TAS/21/049	FELIPE
TAS/21/051	MARIA
TAS/21/062	ARACELI
TAS/21/075	SINFOROSA
TAS/21/036	MARIA
TAS/21/098	ROSARIO
TAS/20/134	OLEGARIO
TAS/21/002	ARACELI
TAS/21/033	NATIVIDAD
TAS/21/055	MARIA
TAS/21/066	JULIA
TAS/21/080	EMILIA
TAS/21/035	ELENA
TAS/21/068	JOAQUINA
TAS/21/074	ESTEBAN
TAS/21/079	JUANA
TAS/21/086	CELEDONIA
TAS/21/044	AURORA
TAS/21/048	FERNANDO
TAS/21/057	OVIDIO
TAS/21/064	CESAREA
TAS/21/082	URSICIO
TAS/21/034	CONCEPCIÓN
TAS/21/056	ESPERANZA

TAS/21/059	MANUELA
TAS/21/060	CAMILO
TAS/21//063	PEDRO
TAS/21/065	MARIA
TAS/21/069	JUAN
TAS/21/071	PILAR
TAS/21/085	LUCINIA
TAS/21/088	MARIA

Segundo.- DENEGAR a las personas indicadas, la solicitud del Servicio de Teleasistencia por no cumplir requisito para el acceso a la prestación:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DENEGACION SOLICITUD
TAS/21/073	JOSEFINA	NO CUMPLE REQUISITO DE EDAD. art. 10.1. c) de la orden FAM 423/2019 de 16 de abril
TAS/21/052	MANUEL	NO CONSTA EMPADRONADO MUNICIPIO DE LEON.

Tercero.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/98/050	Mª DEL CARMEN
TAS/08/054	URSULA
TAS/15/138	MARIA
TAS/18/268	ENCARNACION
TAS/20/032	MARIA

Cuarto.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA FALLECIMIENTO
TAS/09/152	MARIA	22/03/2021
TAS/09/100	ELENA	09/03/2021
TAS/16/033	CRISTINA	05/04/2021
TAS/17/158	AGUSTINA	22/03/2021
TAS/21/121	MARIA	10/03/2021

19.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes

DESESTIMAR la reclamación aducida por **D.**, actuando en nombre y representación de la mercantil **TRASMURALLAS, S.L., (C.I.F. B24478489)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos en el balcón de la vivienda sita en la C/Tremolina nº 1, 2º C, en las navidades del año 2018.

Y ello por no haber acreditado que esta Administración haya causado los daños reclamados.

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA MANCOMUNIDAD SALEAL PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre Saleal y el Excmo. Ayuntamiento de León por el que se regula la forma de participación de la Mancomunidad en la financiación de determinadas obras a ejecutar por el ayuntamiento, cuyo texto se recoge como anexo a la presente.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios.

21.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA XLVII EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE POESÍA “ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA 2021”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del Premio Nacional de Poesía ‘Antonio González de Lama’, año 2021, en su XLVII edición, con el texto que se adjunta.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la Convocatoria del Premio Nacional de Poesía ‘Antonio González de Lama 2021’ en el Boletín Oficial de la Provincia de

León, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la dotación del Premio Nacional de Poesía 'Antonio González de Lama 2021', por importe de 6.000,00 € (seis mil euros, impuestos incluidos).

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA CELEBRACIÓN DE LA XXXIV EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA DE LEÓN. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Jefe de Servicio de Educación y Cultura, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación Musical Orquesta Ibérica (CIF.: G24437584), por importe de 40.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de la XXXIV Edición del Festival de Música Española, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Asociación Musical Orquesta Ibérica*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Musical Orquesta Ibérica*, que tiene por finalidad subvencionar la celebración y organización del *XXXIV Festival de Música Española*.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 40.000,00 euros, a favor de la Asociación Musical Orquesta Ibérica (CIF.: G24437584), para la realización de la XXXIV Edición del Festival de Música Española, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.47903, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ORQUESTA CIUDAD DE LEÓN- ODÓN ALONSO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CONCIERTOS,

2021. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso, con CIF.: G 24283426, por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de la citada Orquesta que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la citada Orquesta que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso (CIF.: G24283426), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.48917 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 50% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

24.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA LEONESA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CONCIERTOS, 2021.

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Joven Orquesta Leonesa (JOL), con CIF.: G 24664567, por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de la JOL que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Joven Orquesta Leonesa*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración* entre el Ayuntamiento de León y la Joven Orquesta Leonesa, que tiene por finalidad subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la citada Orquesta que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Joven Orquesta Leonesa (CIF.: G24664567), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.48916 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

25.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL VELA ZANETTI PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Vela Zanetti (CIF.: G24355992), por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados del funcionamiento y de las actividades propias de la Fundación, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración* entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Vela Zanetti, que permitan el desarrollo y organización de diversas actividades y exposiciones.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Fundación Vela Zanetti (CIF.: G24355992), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.44927 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

26.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN “MUSEO TIERRAS DE LEÓN”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar el gasto derivado de la contratación de los servicios de FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN ‘MUSEO TIERRAS DE LEÓN’, por importe de 30.000 € anuales (exentos de IVA) para los años 2021 y 2022, pudiendo prorrogarse, año a año, por los ejercicios de 2023, 2024 y 2025, en tanto en cuanto se mantenga la cesión de la Sala de Exposiciones del antiguo consistorio de San Marcelo para exhibir la colección etnográfica y tradicional de Indumentaria Tradicional y complementos de contenido etnográfico y tradicional con la denominación ‘MUSEO TIERRAS DE LEÓN’.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato administrativo para la contratación de los servicios de FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN ‘MUSEO TIERRAS DE LEÓN’ por la entidad, La ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN, con CIF G-24284648.

27.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, A ENTIDADES DEL SISTEMA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SAISDE) DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la Convocatoria de subvenciones, en material de integración social, a entidades del Sistema de Asistencia e Integración Social del Drogodependiente de Castilla y León (SAISDE) del municipio de León para el año

2021, en régimen de **conurrencia no competitiva**, que se adjunta a este informe (páginas nº 3 a nº 8).

2. Aprobar la autorización del gasto de 4.000€ para atender dicha Convocatoria Pública de Subvenciones, con aplicación a la Partida Presupuestaria **14.23144.48925**, del Presupuesto para el ejercicio 2021.

3. Disponer la publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

28.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA EJECUCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES /PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD GITANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 5 de abril de 2021, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre al Ayuntamiento de León y la Fundación Gitana Hogar de la Esperanza de León para el año 2021. El objeto de este convenio es articular la subvención directa concedida por el Ayuntamiento de León, a través de su Plan Municipal sobre Drogas, a la Fundación Gitana Hogar de la Esperanza de León, con el contenido establecido en su cláusula segunda y las obligaciones establecidas en la cláusula quinta de dicho Convenio de Colaboración.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por importe de **3.000 €**, en concepto de subvención directa, a favor de la Fundación Gitana Hogar de la Esperanza de León, con C.I.F nº G-24578346, con cargo a la partida presupuestaria con código **14.23144.48900**, que cuenta con consignación presupuestaria en el Presupuesto para el año 2021.

29.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN BALONMANO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2020/2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de

Deportes y el Club Ademar León con CIFG-24221202 por importe de 126.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00 “Subvenciones nominativas” del presupuesto del ejercicio del 2021 y para atender los gastos de la temporada deportiva 2020-2021, y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

2.- En base a lo anterior, se solicita la correspondiente autorización y disposición del gasto indicado por importe de 126.000,00 € a favor de la indicada entidad deportiva.

3.- Autorizar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León para la firma del presente convenio con el Club Ademar León.

30.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB KAYAK PICO AZUL PARA LA PROMOCIÓN DEL PIRAGÜISMO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.-Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Kayak Pico Azul, con CIF- G24239497 para la promoción del piragüismo, dándole apoyo institucional sin que ello conlleve coste económico alguno para el Ayuntamiento, y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho.

2.- Delegar al Concejal Delegado de Deportes, D. Vicente Canuria Atienza en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, para la firma del presente convenio con el Club Deportivo Club Kayak Pico Azul.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

31.- CONCERTACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARTE DE LA PARCELA MUNICIPAL MR-5.1 DEL SECTOR NC 08-05 DEL P.G.O.U. DE LEÓN, CALIFICADA COMO BIEN PATRIMONIAL, A LA ENTIDAD MERCANTIL “C. Y P. LOS OBELISCOS, S.L.”, PARA SU UTILIZACIÓN MIENTRAS DURAN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE 28 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y

LOCALES EN LAS PARCELAS MR-4.1 Y MR-4.2 DEL SECTOR NC 08-05 DEL P.G.O.U. DE LEÓN, PASEO DE LA GRANJA, S/Nº.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la concertación de contrato de arrendamiento entre el **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, como entidad arrendadora, y la entidad mercantil **C. Y P. LOS OBELISCOS, S.L.**, como arrendataria, de parte de la parcela MR-5.1 del Sector NC 08-05 del P.G.O.U. de León, parcela que es de propiedad municipal y que tiene la condición de bien patrimonial, figurando en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de León con el número 1432, por el plazo y en las condiciones que se detallan en el modelo de contrato de arrendamiento que obra como **Anexo** a esta propuesta.

En el citado modelo de contrato se identifica la parcela MR-5.1 ya citada (**Anexo 1**) y se identifica igualmente la parte de dicha parcela que es objeto de arrendamiento (**Anexo 2**), que supone una superficie de 446 m², de los 831 m² que tiene la parcela, y que viene a constituir el bien objeto de arrendamiento.

SEGUNDO.- Delegar tan ampliamente como en Derecho se requiera y sea necesario, en el Concejal-Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de León, **D. Carmelo Alonso Sutil**, la representación del Ayuntamiento de León para la firma del documento en el que se formalice el contrato anteriormente aprobado.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos a las mercantiles "PROYECTOS LUENGO VEGA, S.L." y "C. Y P. LOS OBELISCOS, S.L.", a la Subárea de Recursos Económicos, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.